

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLIX - N° 3808

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 11 de Noviembre de 2004.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2843

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2004.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 600.897/01, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N°0960/04, emanado por la Caja de Previsión Social, se declaró Extinguido a partir del día 1° de Agosto del año 2004, el beneficio de Jubilación por Invalidez, otorgado en su oportunidad a la señora Marta Raquel CARRASCO;

Que se procedió, en consecuencia, ante la desaparición de las causales que motivaron la concesión de tal beneficio y por imperio del Artículo 68° de la Ley N°1782, y modificatorias, por lo que resulta procedente a tal efecto realizar su reincorporación al Servicio Activo, en idéntica situación de revista a la que sustentaba al momento del Cese en sus Funciones, el día 1° de Enero del año 2002, mediante Decreto N° 2346/01;

Que en virtud del tiempo transcurrido desde el dictado del Decreto N° 2346/01, se hace necesario prever nuevamente la Categoría 14 - Personal Administrativo y Técnico que ostentaba la agente, suprimiéndose una (1) Categoría 15 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios - ITEM: Consejo, de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 12° - 2do. Párrafo de la Ley de Presupuesto N° 2764;

Que habiendo cumplido con los extremos legales correspondientes, nada obsta para el dictado del instrumento Legal pertinente;

Por ello y atento al Dictamen A.L.-N° 0421/04, emitido por Asesoría Letrada de ese Organismo, obrante a fojas 19;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **SUPRIMASE** a partir del día 1° de Agosto del año 2004, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, una (1) Categoría 15 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios y **CREASE** en el mismo ANEXO e ITEM, una (1) Categoría 14 - Personal Administrativo y Técnico, del Ejercicio 2004.-

Artículo 2°.- **REINCORPORASE**, a partir del día 1° de Agosto del año 2004, al Servicio Activo del Consejo Provincial de Educación, de conformidad a los términos del Artículo 68° de la Ley N° 1782 y sus modificatorias, a la señora Marta Raquel CARRASCO (D.N.I. N° 12.223.549) como agente de Planta Permanente - Categoría 14 - Agrupamiento: Administrativo, dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- Pase al Consejo Provincial de Educación y a la Caja de Previsión Social, a sus efectos,

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
 Gobernador
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Gobierno
Ing.° LUIS VILLANUEVA
 Ministro de Economía y Obras Públicas
NELIDA LEONOR ALVAREZ
 Ministro de Asuntos Sociales
Sr. LIDORO ALBERTO CHALE
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Fiscal de Estado

tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 2875

RIO GALLEGOS, 28 de Setiembre de 2004.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 552.489/04, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 719/00 el Poder Ejecutivo Nacional ha creado en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos la **Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CONAETI)**, que coordinará, evaluará y dará seguimiento a favor de la prevención y erradicación del trabajo infantil;

Que con fecha 2 de Diciembre de 2002, se suscribió el Acta Complementaria del Convenio Marco entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CONAETI) y la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz;

Que dentro de los objetivos de la misma se encuentra el implementar acciones concretas tendientes a la prevención de la vinculación precoz del menor al mercado laboral, así como la concientización de las instituciones educativas del medio sobre la importancia de la detección de casos y la derivación a los fines de su tratamiento social;

Que la estructura normativa que regula el trabajo de menores en nuestro país posee como fuente principal la Constitución Nacional (Artículo 75 - Inciso 22), fortalecida al mismo tiempo con:

- La Convención de los Derechos del Niño (Ley N° 23.849), a partir de la cual nuestro país reconoce como objetivo en la implementación de sus políticas "el derecho del niño de estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social".-

- El Convenio O.IT. N° 138 que establece la edad

mínima de admisión al empleo.-

- El Convenio O.IT. N°182, acerca de la eliminación de las peores formas de trabajo infantil.-

- Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 que regula el trabajo de los menores desde los 14 a los 18 años de edad.-

- Ley N° 25.212 de Pacto Federal del Trabajo (Anexo IV Programa Nacional de Acción en Materia de Trabajo Infantil) y la Ley Federal de Educación N° 24.195 que prevé un ciclo de educación básica obligatoria de 10 años de duración a partir de los 5 años de edad.-

Que de acuerdo a los convenios suscritos la Provincia debe crear la Comisión Provincial de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, la que tendrá como objetivo la planificación, coordinación y ejecución del Convenio Marco mencionado, formulando y ejecutando planes de acción concretos, para lo que se considera conveniente institucionalizarla a efectos de determinar los Organismos, Instituciones que la integrarán y que en definitiva serán el resorte de las acciones que se implementen desde la Nación, con los aportes de Organismos Internacionales (OIT - UNICEF - IPEC) adquiriendo la Comisión Provincial la jerarquía necesaria para emprender una planificación eficaz para el logro de los objetivos propuestos;

Que la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz integra en forma activa el Consejo Federal del Trabajo, por lo que a los fines de dar cumplimiento a los compromisos asumidos, resulta necesario conformar la Comisión mencionada, la que se integrará por los distintos Organos Provinciales y Municipales que se determinen, así como Organizaciones Empresarias de Trabajadores y no gubernamentales en la forma en que se establezca;

Por ello y atento al Dictamen AL-N°864/04, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 24;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **CREASE**, la **Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil** que formulará, coordinará, evaluará y dará seguimiento a las acciones a favor de la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, la que estará presidida por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, quien promoverá las acciones conducentes al cumplimiento de sus objetivos y su funcionamiento y estará integrada por representantes de cada uno de los siguientes Ministerios: de Asuntos Sociales, de Gobierno, de la Secretaría General de la Gobernación, Consejo Provincial de Educación, Servicio Social de la Policía de la Provincia de Santa Cruz, Juzgado del Menor, Juzgado de la Familia, Subsecretaría de la Mujer, Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública, Dirección de Estadísticas y Censos, Dirección de Familia Sustituta, Dirección de Capacidades Especiales y Municipalidad de Río Gallegos.-

Artículo 2°.- **INVITASE**, a integrar la misma a un representante de los Municipios y Comisiones de Fomento de las localidades del interior de la Provincia, la Agencia Territorial y Gerencia de Empleo de la Nación, Honorable Cámara de Diputados, Concejo Deliberante, Universidad Nacional de la Patagonia

Austral, Cámara de Comercio, UOCRA, Industria del GAS, Empleados de Comercio, C.G.T., y a adherirse a la misma a la Comisión de Iglesias Evangélicas, Obispado de Río Gallegos y Cáritas.-

Artículo 3°.- La Comisión Provincial podrá invitar a otros Organismos Públicos o Privados a integrar la misma y habilitará un registro de adherentes para Organismos e Instituciones No Gubernamentales.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social quien hará las comunicaciones de práctica) a sus efectos, tomen conocimiento Ministerios de Asuntos Sociales (Dirección de Familia Sustituta y Dirección de Capacidades Especiales) y de la Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública), Subsecretaría de la Mujer del Ministerio de Gobierno, Consejo Provincial de Educación, Servicio Social de la Policía de la Provincia de Santa Cruz, Juzgado del Menor, Juzgado de la Familia, y Municipalidad de Río Gallegos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2841

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2004.-
Expediente MSGG-N° 303.869/04.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Octubre de 2004, la renuncia presentada por el agente Juan Alberto AVENDAÑO (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.863.665) quien revista en Planta Permanente en la Jerarquía de Jefe Principal de Departamento del Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75 del Personal Bancario, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, en virtud de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 2842

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2004.-
Expediente MG-N° 574.369/04.-

RESCINDIR, a partir del día 18 de Agosto de 2004, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y la señora Fanny Silvia ANGULO (D.N.I. N° 20.434.389), por el período comprendido entre el día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2004, para desempeñarse como Profesora de Artes Plásticas con Orientación en Cerámica en el Área de Taller de Cerámica del Programa de Recuperación y Estimulo del Patrimonio Artesanal Provincial (P.R.E.P.A.P.), dependiente de la Subsecretaría de Cultura, el que fuera autorizado mediante Decreto N° 1854/04, equipado los haberes de una (1) Categoría 19, por razones de índole particular.-

DECRETO N° 2844

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2004.-
Expediente CAP-N° 481.364/04.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección de Administración del Consejo Agrario Provincial, en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00), destinados a solventar los gastos que demande la organización de las PRIMERAS JORNADAS LANERAS DE SANTA CRUZ, a llevarse a cabo en las instalaciones de la Sociedad Rural de Río Gallegos, durante los días 23 y 24 de Setiembre del corriente año.-

DECRETO N° 2845

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2004.-
Expediente MG-N° 574.685/04.-

OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRA-

BLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

DECRETO N° 2846

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2004.-
Expediente MG-N° 574.684/04.-

OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRA- BLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de 28 de Noviembre, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de 28 de Noviembre, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

DECRETO N° 2847

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2004.-
Expediente MG-N° 574.683/04.-

OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRA- BLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Pico Truncado, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de Pico Truncado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

DECRETO N° 2848

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2004.-
Expediente MG-N° 574.682/04.-

OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRA- BLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 287.035,77).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

DECRETO N° 2849

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2004.-
Expediente MG-N° 574.679/04.-

OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRA- BLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 58.553,47).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

DECRETO N° 2850

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2004.-
Expediente MG-N° 574.681/04.-

OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRA- BLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTAMIL (\$ 250.000,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

DECRETO N° 2851

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2004.-
Expediente MG-N° 574.689/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTI- CIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Puerto San Julián, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL DIECISIETE (\$ 191.017,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de Puerto San Julián, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2852

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2004.-
Expediente MG-N° 574.678/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTI- CIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Pico Truncado, por la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL (\$ 215.000,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de Pico Truncado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201 - Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2853

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2004.-
Expediente MG-N° 574.680/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTI- CIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa

intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201 - Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2854

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2004.-
Expediente MG-N° 574.686/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de **PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO (\$ 697.524,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2855

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2004.-
Expediente MG-N° 574.687/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Pico Truncado, por la suma de **PESOS CIENTO OCHENTAY SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTAY OCHO (\$ 187.668,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Pico Truncado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2856

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2004.-
Expediente MG-N° 574.688/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Río Turbio, por la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTAY SEIS (\$ 191.466,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Río Turbio, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2857

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2004.-
Expediente MG-N° 574.691/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Las Heras, por la suma de **PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 44.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Las Heras, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2858

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2004.-
Expediente MG-N° 574.692/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de 28 de Noviembre, por la suma de **PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE (\$ 122.187,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de 28 de Noviembre, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión

Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2859

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2004.-
Expediente MG-N° 574.693/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena*, por la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 134.868,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201 - Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2860

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2004.-
Expediente MG-N° 574.694/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, por la suma de **PESOS CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTAY CUATRO (\$ 112.444,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2861

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2004.-
Expediente MG-N° 574.695/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Perito Moreno, por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTAY CINCO MIL VEINTE (\$ 155.020,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y

Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Perito Moreno, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2862

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2004.-
Expediente MG-N° 574.696/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Gobernador Gregores, por la suma de **PESOS CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 111.888,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Gobernador Gregores, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2863

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2004.-
Expediente MG-N° 574.697/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la **Municipalidad de El Calafate**, por la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 24.400,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de El Calafate, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201 - Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2864

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2004.-
Expediente MG-N° 574.698/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la **Municipalidad de Los Antiguos**, por la suma de **PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 79.766,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Los Antiguos, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201 - Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2865

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2004.-
Expediente MG-N° 574.699/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la **Comisión de Fomento de Jaramillo**, por la suma de **PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 82.547,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento de Jaramillo, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201 - Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2866

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2004.-
Expediente MG-N° 574.700/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de Tres Lagos, por la suma de **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTAY DOS (\$ 39.872,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento de Tres Lagos, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a

Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201 - Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2867

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2004.-
Expediente MG-N° 574.701/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen, por la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTAY OCHO (\$ 42.978,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2868

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2004.-
Expediente MG-N° 574.702/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén, por la suma de **PESOS TREINTA Y UN MIL TRES CIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 31.345,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central- FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2869

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2004.-
Expediente MG-N° 574.703/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco,

por la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00).**-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2870

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2004.-
Expediente MG-N° 574.704/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Comisión de Fomento de Koluel Kaike, por la suma de **PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 15.430,00).**-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Comisión de Fomento de Koluel Kaike, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2871

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2004.-
Expediente MG-N° 574.705/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la **Municipalidad de Puerto Deseado**, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00).**-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Puerto Deseado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201 - Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas

emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2872

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2004.-
Expediente MG-N° 574.690/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Puerto Deseado, por la suma de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 37.000,00).**-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Puerto Deseado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2873

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2004.-

ENCARGASE, a partir del día 27 de Septiembre del año 2004, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don Lidoro Alberto **CHAILE**.-

DECRETO N° 2874

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2004.-
Expediente MG-N° 574.745/04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan por la suma de **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 558.942,00)** para hacer frente al pago de aportes personales y patronales a la Caja de Servicios Sociales, correspondiente al mes de Septiembre de 2004.-

- CALETA OLIVIA.....	\$ 196.417,00.-
- RIO TURBIO.....	\$ 32.447,00.-
- PICO TRUNCADO.....	\$ 50.854,00.-
- PUERTO SAN JULIAN.....	\$ 34.764,00.-
- PUERTO DESEADO.....	\$ 36.842,00.-
- LAS HERAS.....	\$ 34.694,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE.....	\$ 24.558,00.-
- COMANDANTE LUIS PIEDRA	
BUENA.....	\$ 24.740,00.-
- PUERTO SANTA CRUZ.....	\$ 17.301,00.-
- PERITO MORENO.....	\$ 27.606,00.-
- GOBERNADOR GREGORES.....	\$ 18.056,00.-
- EL CALAFATE.....	\$ 27.922,00.-
- LOS ANTIGUOS.....	\$ 20.467,00.-
- COMISION DE FOMENTO	
HIPOLITO YRIGOYEN.....	\$ 1.589,00.-
- COMISION DE FOMENTO	
TRES LAGOS.....	\$ 2.973,00.-
- COMISION DE FOMENTO DE	
JARAMILLO.....	\$ 3.705,00.-
- COMISION DE FOMENTO DE	
CAÑADON SECO.....	\$ 900,00.-
- COMISION DE FOMENTO	
KOLUEL KAIKE.....	\$ 1.312,00.-
- COMISION DE FOMENTO	
EL CHALTEN.....	\$ 1.795,00.-
TOTAL.....	\$ 558.942,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios (\$ 558.942,00), del Ejercicio 2004.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

RESOLUCION M.G.

RESOLUCION N° 1796

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2004.-

VISTO:

El Expediente N° 575.294-MG/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado el Ministerio de Gobierno tramita establecer fecha y hora, de los exámenes de evaluación de idoneidad para Escribanos aspirantes a Registros Notariales de la Provincia de Santa Cruz, correspondiente al mes de Noviembre del año 2004;

Que dicho trámite se encuadra en lo establecido en el Artículo 3º del Decreto N° 085/93 modificado por el Decreto 009/94;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:

Artículo 1º.- ESTABLECESE a los efectos de los exámenes de idoneidad para Escribanos aspirantes a Registros Notariales de la Provincia de Santa Cruz, el día 26 de Noviembre de 2004 a las 09,00 horas en la Sede del Colegio de Escribanos de esta ciudad capital, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Cruz, a la Presidencia del Jurado de Evaluación, dése al Boletín Oficial para su publicación y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. **JUAN ANTONIO BONTEMPO**

Ministro de Gobierno

EDUARDO CAMPANO

Subsecretario de Interior

A/C. Subsecretaría de Gobierno

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 124
PROYECTO N° 271/04
SANCIONADO 28/10/04

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1º.- **SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, analice la factibilidad de instalar en la localidad de Puerto San Julián, una Delegación de la Dirección Provincial de Minería.-

Artículo 2º.- **COMUNIQUESE** al Poder Ejecu-

tivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Octubre de 2004.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 124/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 125
PROYECTO N° 289/04
SANCIONADO 28/10/04

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Obras para el año 2005, la pavimentación de la Ruta Provincial N° 1 tramo empalme Ruta Nacional N° 3 - Cabo Vírgenes.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Administración General de Vialidad Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Octubre de 2004.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 125/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 126
PROYECTO N° 293/04
SANCIONADO 28/10/04

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo a través de la Subsecretaría de Cultura de la Provincia de Santa Cruz, efectúelos estudios técnicos necesarios tendientes a declarar Monumento Natural al accidente geográfico denominado "Gran Bajo de San Julián".-

Artículo 2°.- SOLICITAR a la Subsecretaría de Turismo de la Provincia conjuntamente con la Delegación Provincial de Vialidad Nacional, el emplazamiento de un mirador a la altura del Kilómetro 2302 sobre la Ruta Nacional N° 3, que destaque la imponente e importancia de dicho paraje, que se constituye en la depresión más grande del continente americano.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Octubre de 2004.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 126/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 127
PROYECTO N° 299/04
SANCIONADO 28/10/04

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, se declare a la localidad de Jaramillo como "Cuna de la Danza Santacruceña".-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Comisión de Fomento de Jaramillo y de Fitz Roy, Subsecretaría de Cultura de la Provincia, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Octubre de 2004.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 127/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 128
PROYECTO N° 326/04
SANCIONADO 28/10/04

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Obras del Presupuesto Año 2005, la construcción del edificio de la Escuela Rural de E.G.B. N° 48 de la localidad de Bajo Caracoles en el departamento Río Chico.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Octubre de 2004.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 128/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 129
PROYECTO N° 337/04
SANCIONADO 28/10/04

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- MANIFESTAR beneplácito por el inminente inicio de la obra Colector Principal, Estaciones Elevadoras, Planta de Tamices y Emisor Submarino para la ciudad de Río Gallegos, cuyo contrato se firmará durante el acto celebrado en nuestra capital el 17 de Septiembre próximo pasado, que contara con la presencia del señor Presidente de la Nación, señor Gobernador y señor Intendente Municipal.-

Artículo 2°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través de Servicios Públicos Sociedad del Estado, incorpore a la obra citada en el Artículo 1° una planta que permita realizar un mayor tratamiento del efluente cloacal antes de su vuelco definitivo al estuario, conforme la recomendación efectuada por la Consultora JMB en su "Estudio para la Gestión Ambiental de la Ría de Río Gallegos".-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 28 de Octubre de 2004.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 129/2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DISPOSICION D.P.T.

DISPOSICION N° 311

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 409.967/03, iniciado por la Dirección Provincial de Transporte, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se gestionó el llamado a Licitación Pública N° 05/04, tendiente a la Concesión para la prestación del Servicio Público de Transporte Interurbano de Pasajeros por Automotor en el tramo Río Gallegos - El Calafate - Río Gallegos;

Que con fecha 23 de Marzo de 2004, se procedió a efectuar la Apertura de sobres de ofertas los interesados, constatándose la presentación de la Empresa COOPERATIVA SPORTMAN Ltda., según consta a fs. 46;

Que mediante Decreto N° 2749/04, se aprobó el trámite de la Licitación Pública N° 05/04 y se adjudica la misma a la Empresa COOPERATIVA SPORTMAN Ltda., la concesión del Servicio de autotransporte de pasajeros línea regular en el tramo Río Gallegos - El Calafate - Río Gallegos con una frecuencia diaria, por única propuesta y en un todo de acuerdo al pliego de bases y condiciones.-

Que el Art. 3° del Decreto N° 2749/04, establece que la Dirección Provincial de Transporte, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 799, deberá emitir el acto administrativo mediante el cual se fijará la modalidad y organización de los servicios otorgados en concesión.-

Que la Empresa COOPERATIVA SPORTMAN Ltda., ha dado cumplimiento al punto 24.10 del pliego de bases y condiciones, inscribiendo con fecha 24/03/04, las unidades dominio DVV-124, DOZ-757 y DWK-461, ofrecidas para realizar el servicio concesionado. Asimismo dio cumplimiento al punto 8.2 y 9 del pliego de condiciones, contratando un seguro de caución como garantía de concesión por la Suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000).-

Que a fs. 235 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 497/04.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE TRANSPORTE
D I S P O N E :

1. AUTORIZAR a la Empresa COOPERATIVA SPORTMAN Ltda., a realizar a partir del día de la fecha y por el término de CINCO (5) años el servicio de Transporte de Pasajeros por Automotor Línea Regular en el corredor Río Gallegos - El Calafate - Río Gallegos.-

2. La empresa realizará el servicio con TRES (3) vehículos marca MERCEDES BENZ dominio DVV-124, DOZ-757 y DWK-461, los que fueron ofrecidos en su presentación, los cuales podrán ser utilizados en las otras líneas que posee la Empresa, pero siempre deberá mantener como mínimo dos (2) de ellos

afectados a la concesión autorizada en el punto 1° de la presente; la hora de salida de la terminal Río Gallegos, será a las 09:00 Hs. y de El Calafate a las 16:00 Hs.-

3. La empresa para efectuar el servicio autorizado por la presente, queda sujeta a la Ley Provincial de Transporte N° 799, y su Decreto reglamentario N° 364/91, y a la Ley Provincial 2417, adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24449, Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación N° 05/04, Leyes, Decretos, Resoluciones y/o Disposiciones Nacionales y Provinciales en vigencia o las que se dictaren en el futuro.-

4. El presente permiso tiene vigencia a partir de las 00,00 horas del día 01/11/04, hasta las 00,00 horas del día 01/11/09, debiendo la permissionaria solicitar la renovación con una antelación de treinta (30) días corridos a la fecha de su vencimiento, caso contrario se dará por caducado el servicio, encuadrado en el punto 1° de la presente.-

5. La presente autorización es personal y no podrá ser negociada, cedida ni arrendada a terceros, debiendo remitir en forma mensual el movimiento de pasajeros para la evaluación y/o estadística correspondiente y deberá llevar sin cargo un bolsín de correspondencia oficial, el que no deberá superar los tres (3) kilos.-

6. La permissionaria deberá contar con un parque automotor vigente al año modelo según lo establecen las Leyes Nacionales y Provinciales en vigencia, contando además con la cobertura de seguros requeridas en el orden Nacional y Provincial, para la explotación del servicio de Autotransporte de Pasajeros y la correspondiente revisión técnica de los vehículos que realizan el servicio.-

7. La permissionaria deberá reconocer los pases libres, previstos en el Art. 34° del Decreto N° 364/91, Reglamentario de la Ley N° 799 y credenciales de estudiantes Santacruceños que estudian fuera de la Provincia a los cuales se les otorga una chequera anual con cuatro (4) bauchert correspondiendo cada uno a dos (2) pasajes de ida y dos (2) de vuelta, a los cuales se les debe realizar un cincuenta por ciento (50%) de descuento en los pasajes según el tramo que figura en las credenciales otorgadas por la Dirección Provincial de Transporte, como así también, deberá dar cumplimiento a la Ley Provincial N° 2692/04 reglamentada mediante Decreto N° 2293/04.-

8. La Empresa deberá otorgar pasajes gratuitos a las personas con Discapacidad, quienes deberán acreditar tal condición mediante la presentación de un certificado de discapacidad otorgado por Autoridad Nacional, Provincial o Municipal competente y Documento de Identidad, dicho trámite deberá realizarlo 48 Horas antes de la fecha prevista para el viaje, lo cual se encuentra establecido en el Decreto Nacional N° 38/04.-

9. Las unidades afectadas al servicio deberán contar con equipo de comunicación radial.-

10. El no cumplimiento de lo dispuesto en la presente dará lugar a la caducidad en forma inmediata del permiso otorgado por la presente.-

11. REGISTRESE, COMUNIQUESE A LAS EMPRESAS COOPERATIVA SPORTMAN Ltda., ENTES PROVINCIALES, MUNICIPALIDADES, DESE AL BOLETIN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.-

ERVI LUIS WARNER

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 332

RIO GALLEGOS, 24 de Setiembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 414.343/MEyOP/04;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio

DIA	HORA	POSICION	ACTIVIDAD
31-07-04	desde	14:08 46°44'.883S-66°13'.200W	PESCANDO
	hasta	14:26 46°45'.716S-66°13'.283W	
	desde	17:10 46°44'.433S-66°13'.116W	
	hasta	17:28 46°45'.316S-66°13'.033W	
07-08-04	desde	18:30 46°39'.166S-66°13'.446W	PESCANDO
	hasta	19:30 46°36'.283S-66°13'.563W	
08-08-04	desde	06:36 46°31'.523S-66°13'.366W	PESCANDO
	hasta	09:38 46°37'.086S-66°13'.163W	
	desde	11:38 46°30'.966S-66°13'.000W	
	hasta	15:40 46°31'.686S-66°13'.286W	
	desde	18:42 46°30'.923S-66°13'.083W	
	hasta	19:42 46°33'.486S-66°13'.083W	

Que obra acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto 1875/90;

Que en el marco del reordenamiento del sector pesquero provincial que gestiona la Provincia de Santa Cruz se han impuesto distintas acciones que conllevan a una explotación sustentable de las especies que componen las pesquerías del Golfo San Jorge;

Que de los informes emanados del INIDEP y del Centro de Investigación de Puerto Deseado surge que la fragilidad de las áreas vedadas obliga a la Autoridad de Aplicación a mantener un extremado seguimiento y control, a fin de asegurar la sustentabilidad biológica, ecológica y económica, evitando el ingreso de buques pesqueros a dichas áreas;

Que del análisis puntual y del cotejo de las informaciones proporcionadas por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la flota pesquera y de los respectivos ploteos realizados por la Autoridad de Aplicación Marítima surge la incursión de la embarcación referida en zona de veda en forma reiterada, atento el detallado informe de día, hora y posiciones registradas;

Que por Expediente 414.344/04 se ha iniciado la tramitación de la suspensión del permiso de pesca del buque pesquero ALCO BARI;

Que en tal tramitación obran suficientes elementos de orden técnico-científico que permiten avalar prima facie a esta Autoridad de Aplicación, la suspensión preventiva del permiso otorgado a la empresa PESCARGEN DESEADO S.A./MARITIMA MONACHESI S.A., para su buque pesquero ALCO BARI, Matrícula 1008, tipo congelador, que fuera dispuesto por Resolución MEOP 1065/04, y en razón de la gravedad presunta de las infracciones cometidas y de la inminencia de un peligro cierto para el interés general que representaría permitir a la embarcación pesquera de referencia, continuar en sus tareas de pesca;

Que la medida a adoptarse se encuentra prevista en la Ley Provincial de Pesca 1464, en sus Artículos 32, Inc. c), en concordancia con el Artículo 36 y Artículo 19 Inciso b) y concordantes en el Decreto Reglamentario 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 288-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- INICIAR sumario administrativo a las

de actuaciones sumariales a las Empresas PESCARGEN DESEADO S.A./MARITIMA MONACHESI S.A., responsables del buque pesquero ALCO BARI (Mat. 1008), tipo congelador, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 196/SPyAP/04 y 139/SPyAP/00, los días 31 de Julio y 7 y 8 de Agosto de 2004;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de Flota Pesquera, surge la incursión de la embarcación en zona de veda, los días, horarios, posiciones y actividad que se detalla;

Empresas **PESCARGEN DESEADO S.A./MARITIMA MONACHESI S.A.**, responsables del B/P **ALCO BARI (Mat. 1008)**, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 196/SPyAP/04, los días 31 de Julio, 7 y 8 de Agosto de 2004, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Sr. Cristian Fernández y Secretaria a la agente Alicia Rutherford.-

3°.- **SUSPENDER** preventivamente el permiso otorgado a las empresas **PESCARGEN DESEADO, S.A./MARITIMA MONACHESI S.A.**, responsable del buque pesquero **ALCO BARI**, Matrícula 1008, presunto buque infractor y mientras dure la sustanciación de estas actuaciones.-

4°.- **ADJUNTAR** a las presentes actuaciones el Expediente 414.344/MEyOP/04 caratulado: suspensión preventiva del permiso de pesca buque pesquero ALCO BARI y las copias debidamente certificadas de los Expedientes 414.341/MEyOP/04 caratulado: Iniciar sumario administrativo a la Empresa **PESCARGEN DESEADO S.A./MARITIMA MONACHESI S.A.** responsables del buque pesquero ALCO BARI; 414.342/04 Iniciar sumario administrativo a la Empresa **PESCARGEN DESEADO S.A./MARITIMA MONACHESI S.A.** responsables del buque pesquero ALCO BARI; Expediente N° 413.343/04 Iniciar sumario administrativo a la Empresa **PESCARGEN DESEADO S.A./MARITIMA MONACHESI S.A.** responsables del buque pesquero ALCO BARI.-

5°.- **PASE** al Secretario de Estado de la Producción y al Señor Ministro de Economía y Obras Públicas a sus efectos.-

6°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a las Empresas **PESCARGEN DESEADO S.A./MARITIMA MONACHESI S.A.**, que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contarán con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

7°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Número Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Villafañe Juana Joaquina, por el término de treinta días, en autos caratulados "VILLAFÑE JUANA JOAQUINA S/SUCESION AB INTES TATO" EXPTE. V-20564/04.-

Publiquense por el término de tres días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 28 de Octubre de 2004.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de Don Gino GUATTI y de Doña Rosario CARCAMO, a comparecer en el plazo de treinta (30) días, en autos "CARCAMO Rosario y GUATTI Gino S/SUCESION AB-INTES TATO", Expediente 20.557/04. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "LA OPINION AUSTRAL".

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2004.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante FELIX JOAQUIN ALVAREZ en estos autos "ALVAREZ FELIX JOAQUIN S/SUCESION AB INTES TATO" Expte. A-10560/04, por término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 2 del Menor y la Familia cargo de la suscripta, en los autos: "BARRIENTOS JULIO CLEMENTE S/SUCESORIO AB-INTES TATO" - (Expte. N° B-4215/04), cita y emplaza a herederos del Sr. JULIO CLEMENTE BARRIENTOS, para que en el término de 30 (treinta) días tomen la intervención que les corresponda. Publíquese edictos por el plazo de 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "Crónica" de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 30 de Septiembre de 2004.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Carlos Enrique Arenillas, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería

N° 1, Secretaría N° 2, a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS, a HEREDEROS y ACREEDORES, de Don Ifgenio Ludgardo SANZ, en los autos caratulados: "SANZ, Ifgenio Ludgardo S/Sucesión ab-intestato" (Expediente N° S-20.416/04).- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2004.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

El Juez Dra. MARTAISABEL YAÑEZ a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante en autos caratulados: "MARTIN MANUEL S/SUCESORIO A.B. INTES TATO" EXPTE. N° M-22474/04, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MANUEL MARTIN, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "LA PRENSA DESANTACRUZ" de la ciudad de Caleta Olivia.

CALETA OLIVIA, 28 de Octubre de 2004.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-2

EDICTO N° 061
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** FOMICRUZ S.E. **UBICACION:** LOTES N° 4 y 5 - FRACCION "C"; **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "NUEVA ESPERANZA".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.652.767,45 Y= 2.643.345,23 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.656.097,00 **Y:** 2.640.050,00 **B.X:** 4.656.097,00 **Y:** 2.646.050,00 **C.X:** 4.651.097,00 **Y:** 2.646.050,00 **D.X:** 4.651.097,00 **Y:** 2.640.050,00. Encierra una superficie de 3.000 Has. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "BUENA ESPERANZA y CERRO MORO". Expediente N° 408.006/F/03.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dña. ADELINA TERESA BOCCA; PRODUCTOR BOCCA, DOMINGO BOCCA; LUNES BOCCA; ROSA MARIA BOCCA, a presentarse en los autos caratulados "BOCCA ADELINA TERESA, BOCCA PRODUCTOR, BOCCA DOMINGO, BOCCA LUNES, BOCCA ROSA MARIA S/SUCESION AB-INTES TATO" Expte. B-14.175/92.-

Publiquese por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2004.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta Ciudad, Secretaría N° 1, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del CPCC) a herederos y acreedores de LUCILA BERONICA VARGAS en autos caratulados "VARGAS LUCILA BERONICA S/SUCESION AB-INTES TATO", Expte. N° 11863/04.-

Publiquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2004.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

Dr. Marcelo Pablo SANCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 623 del 26/10/2004 pasada al folio 947 se constituyó la sociedad comercial "FARMASUR S.R.L." **SO-CIOS:** a) Graciela Dominga FASSI, arg., 11/08/48, viuda Iras. nup. con Oscar Jorge LOPEZ, D.N.I. 4.872.074, comerciante, domicilio San Martín N° 580, Caleta Olivia; b) Bibiana del Pompeya CAISUTTI, arg., 18/05/57, casada en Iras. nup. con Adrián Amadeo LOPEZ, D.N.I. 13.015.324, bioquímica, domicilio San José Obrero N° 233, Caleta Olivia; y c) Roberto Victorio CAISUTTI, arg., 17/11/65, casado en Iras. nup. con María del Rosario ALVAREZ, D.N.I. 17.555.163, farmacéutico, domicilio Tomás Fernández N° 313, Caleta Olivia. **PLAZO:** 50 años. **OBJETO:** Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: a) COMERCIAL: comprar, vender, importar, exportar toda clase de medicamentos, especialidades medicinales y farmacéuticas, con receta o venta libre, accesorios medicinales, perfumes, artículos de perfumería, de tocador, y de bijouterie, artículos para bebés y productos de consumo masivo en general; b) SERVICIOS ASISTENCIALES: todas las prestaciones que se brindan en los establecimientos farmacéuticos a paciente ambulatorios, en general toda la gama de servicios requeridos por instituciones médicas, tanto públicas como privadas, c) SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES: Estudiar, planificar, proyectar, asesorar, o ejecutar obras tales como locales de negocios, viviendas, departamentos y casas, trabajos de mensuras de relevamiento topográfico y en general toda clase de construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnico constructiva. **CAPITAL:** Pesos seiscientos mil (\$ 600.000).- **ADM. y REP.:** Un gerente, socio. **CIERRE:** 31/07 c/año. **GERENTE:** Roberto Victorio CAISUTTI, D.N.I. 17.555.163.- **SEDE SOCIAL:** San Martín N° 580, CALETA OLIVIA, Pcia. de Sta. Cruz.-

MARCELO PABLO SANCHEZ
Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia - Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría de Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "EMPRENDIMIENTOS PATAGONIA SUR S.R.L. s/Constitución" Expte. N° E-5714/04, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 415, F° 1086 del 29/09/2004, pasada por ante el Registro Notarial N° 42 a cargo del Escribano Jorge M. Ludueña, los señores **Luis Alberto SAEZ**, arg., nac. el 25/04/1962, con DNI. N° 14.835.322, casado en primeras nupcias con Jorgelina Palazzo, con CUIL 20-14835322-1, de profesión comerciante, domiciliado en calle La Manchuria N° 380 de esta Ciudad; y **Manuel Alberto PEREIRA SANHUEZA**, chileno, nac. el 17/01/1965, DNI. N° 93.277.103, casado en primeras nupcias con Verónica Castillo Ladrón de Guevara, con CUIL 23-93277103-9, de profesión comerciante, domiciliado en calle San Martín N° 1730 de esta ciudad, constituyeron la sociedad "EMPRENDIMIENTOS PATAGONIA SUR SOCIEDAD DE RESPONSA-

BILIDAD LIMITADA", con domicilio en calle Estrada N° 140 de Río Gallegos.- **Duración:** 50 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: **a) INMOBILIARIAS:** La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, edificios para vivienda o industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje o mejoras; fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras públicas, civiles, sanitarias, eléctricas, incluso la venta de las operaciones comprendidas en el régimen de la Ley nacional trece mil quinientos doce de propiedad horizontal y las actividades financieras afines; **b) COMERCIALES:** La compra, venta, minorista o mayorista, importación, exportación, o negociación de mercaderías en general, productos, materias primas, frutos del país, productos elaborados y cualquier otro artículo; el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y ventas por mandato; **c) SERVICIOS:** Servicios de asesoramiento y organización técnica profesional de administración de bienes de capital; gestiones de negocios y comisiones en el ámbito industrial, comercial, económico y financiero.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto; **d) CONSTRUCTORA:** Ejecución, dirección, administración de proyectos y construcción de obras civiles y de arquitectura, sanitarias, eléctricas, comprendiendo asimismo la construcción, mantenimiento y reparación de caminos, alambrados, puentes, plantas industriales, usinas, gasoductos, oleoductos, acueductos, edificios; construcción de instalaciones eléctricas y mecánicas; y la realización de todo género de obras públicas o privadas, se trate a través de licitaciones o contrataciones directas.- Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contratar obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o el presente estatuto.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 12.000,00.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes revestirán el carácter de socios gerentes y cuyas firmas indistintas obligan a la sociedad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad. **Cierre de Ejercicio:** 30 de Junio de c/año.- **SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO,** 01 de Noviembre de 2004.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. Uno, con asiento en Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don ANTONIO MANUEL SINI, en los autos caratulados: "**SINI ANTONIO MANUEL S/ SUCESION AB INTTESTATO**" (Expte. N° 19.904/04).-

Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 1° de Noviembre de 2004.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO N° 069 REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conformelo establece

el Art. 27° del Código de Minería (texto ordenado) **PETICIONARIO: INTERNACIONAL PACIFIC RIM S.A. UBICACION:** Encierra una superficie de 10.000 Has. Siendo las coordenadas las siguientes A.X: 4.748.000,00 Y: 2.304.000,00 B.X: 4.748.000,00 Y: 2.314.000,00 C.X: 4.738.000,00 Y: 2.314.000,00 D.X: 4.738.000,00 Y: 2.304.000,00. Se encuentra dentro del lote 6, 7, 13 y 12, Fracción "C", Colonia Pastoral Presidente Manuel Quintana, en predios de las estancias "Río Blanco", "Sierra Colorada", Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 412.342/IPR/04.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Ing. Claudia Laurlund Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "XERO S.R.L. s/ Constitución" Expte. N° X- 5689/04, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 373, F° 985 del 14/09/2004, pasada por ante el Registro Notarial N° 42 a cargo del Escribano Jorge M. Ludueña, los señores **Raúl Eduardo HEREDIA**, arg., nacido el 29/06/1978, soltero, con DNI. N° 26.290.392, de profesión comerciante, con CUIL 20-26290392-4, domiciliado en calle Brasil N° 660 de esta Ciudad; **Pablo Leandro FADUL**, arg., nac. el 24/03/1970, DNI. N° 21.506.799, casado en primeras nupcias con Giovanna Paola Brigando, con CUIL 20-21506799-9, de profesión comerciante, domiciliado en calle Don Bosco N° 1088, casa N° 5 de esta ciudad; y **Juan Manuel FADUL**, arg., soltero, nacido el 14/07/1983, DNI. N° 30.144.400, de profesión estudiante, domiciliado en calle Catamarca N° 1788 de la Ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, CUIL 20-30144400-2, constituyeron la sociedad "**XERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**", con domicilio en calle Estrada N° 399 de Río Gallegos.- **Duración:** 50 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la compra, venta, minorista o mayorista, importación, exportación, o negociación de mercaderías en general, productos, materias primas, frutos del país, productos elaborados y cualquier otro artículo; el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y ventas por mandato; la implementación de la infraestructura y comercialización del servicio de Internet; la explotación de bar y confitería, pub, café, cyber-café y toda otra actividad relacionada con la gastronomía. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 15.000,00.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes revestirán el carácter de socios gerentes y cuyas firmas indistintas de al menos dos de ellos, obligan a la sociedad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad. **Cierre de Ejercicio:** 31 de Agosto de c/año.-

SECRETARIA DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 5 de Octubre de 2004.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

AVISOS

AVISO LEY 11.867

El que suscribe, Angel Alfredo Bustos (h), Escribano, con domicilio en Avenida San Martín 423

de Río Gallegos, avisa que Andrea Mariel Fernandez, con domicilio en calle Perito Moreno 257, El Calafate, Santa Cruz, DNI. N° 18.576.134 cede y transfiere a favor de "Sucesores de René Fernandez Campbell SRL" con domicilio legal en calle Maipú 26, Piso 14, Departamento "F" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e inscripta ante la Inspección General de Justicia bajo en número 9811 del Libro 119 de fecha 31 de Octubre de 2003, el fondo de comercio de su propiedad que gira bajo la denominación de "**CARAVANA PATAGONIA**" Agencia de Viajes y Turismo, con domicilio en Avenida Libertador 867 esquina calle 5, Piso Primero, El Calafate, Provincia de Santa Cruz.- **Reclamos de Ley:** Av. San Martín 423 - Río Gallegos.-

Dr. ANGEL ALFREDO BUSTOS (H)

Escribano Público
Titular Reg. N° 17

P-3

AVISO LEY 11.867

El que suscribe, Angel Alfredo Bustos (h), Escribano, con domicilio en Avenida San Martín 423 de Río Gallegos, avisa que Maximiliano Alfonso Fernandez, con domicilio en Paraje Punta Bandera, Departamento Lago Argentino, Santa Cruz, DNI. N° 29.439.924 cede y transfiere a favor de "Sucesores de René Fernández Campbell SRL" con domicilio legal en calle Maipú 26, Piso 14, Departamento "F" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e inscripta ante la Inspección General de Justicia bajo el número 9811 del Libro 119 de fecha 31 de Octubre de 2003, el fondo de comercio de su propiedad que gira bajo la denominación de "NUNATAK" Empresa de Viajes y Turismo, con domicilio en calle Julio A. Roca 1004 local 2, El Calafate, Provincia de Santa Cruz.- **Reclamos de Ley:** Av. San Martín 423 - Río Gallegos.-

Dr. ANGEL ALFREDO BUSTOS (H)

Escribano Público
Titular Reg. N° 17

Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz

P-3

NOTIFICACIONES S.T. y S.S.

CEDULA DE NOTIFICACION A PAOLA SANTANA

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: **SANTANA PAOLA S/ DEMANDA LABORAL C/ZARANDON JUAN**, Expte. N° 551.506/MG/2003, que se tramita por esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 696/04, que transcriba en sus partes pertinentes dice así **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONER... ARTICULO 1°) DETERMINAR COMO LAUDO ARBITRAL**, que el Sr. ZARANDON JUAN, debe abonar a la SEÑORA SANTANA PAOLA titular del DNI N° 32.469.864, la suma de PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 66/100 (\$ 1.086,66), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°)** El importe mencionado en el Art. 1° de la presente Disposición deberá ser depositado en un plazo de cinco (5) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7 de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursal del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 Horas de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°)** El no cumplimiento con los Arts. 1° y 2°, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2° Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los

haber reclamos por el demandante por la vía Judicial correspondiente.- **ARTICULO 4º)** Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVESE. Firmado HECTOR AMERICO ROJAS Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- P-2

CEDULA DE NOTIFICACION A DANIEL CRUCES

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: SODERIA CIUDAD CORDIALS/HOMOLOGACION ACTA ACUERDO C/CARDENAS GRACIELA ELIZABETH, Expte. N° 552.571/MG/2004, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 642/S TySS/2004, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... **ARTICULO 1º) HOMOLOGAR** el Acuerdo de partes que obra a fs. 03 del Expediente de marras, por una parte el SR. DANIEL CRUCES, en calidad de propietario de la Empresa SODERIA CIUDAD CORDIAL, y por otra parte, la DRA. GRACIELA ELIZABETH CARDENAS DNI N° 18.224.078, en calidad de ex-emp leada, y sus Letrados Patrocinantes los DRES. OSMAR A. CANESINI (T° V F° 12) y PABLO D. BORGIALLI (T° VI F° 79), se presentan en virtud de realizar trámite de desvinculación laboral, por considerar que lo pactado no afecta a los intereses de las partes y se ajusta a lo prescripto el Art. 15 de la L.C.T. 20744 (t.o).- **ARTICULO 2º)** Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVESE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- P-2

CEDULA DE NOTIFICACION A JUAN ANTONIO CONTRERAS

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: QUIROGA BARBARA NOELIA S/DEMANDA LABORAL C/ CONTRERAS JUAN ANTONIO, Expte. N° 552.470/STySS/2004, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que ante la incomparecencia de la audiencia de conciliación de fecha 22/09/04 a las 15:00 hs. pese a estar fehacientemente notificado, según a fs. 11 vta. se le dan por decaídos los derechos conforme lo determinado por el Art. 4º de la Ley 2450 de Procedimientos Administrativos en lo Laboral.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- P-2

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° 362/04 FORMULACION DE CARGOS

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 01 días del Mes de Noviembre de dos Mil Cuatro, de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expediente N° 552702/04, ante este Dpto. Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, y las constancias obrantes de fs. 02, por ello de autos surge que el Empleador/a: **SUAREZ NANCY**, con domicilio en **20 VIVIENDAS CASAN° 17 B° EVITA**, de esta ciudad, ha incurrido en infracción a: **Incumplimiento a la Disposición 600 S TySS/04.-**

Por lo que se procede a Notificar al/ el Empleador/a: **NANCY SUAREZ, del D.A.C. N° 362/04**, emplazándose a efectuar Descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa, dentro de los Tres (03) días hábiles, a partir de notificada la presente.-

FDO. DEPARTAMENTO SUMARIOS S.T.yS.S.
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- P-2

CONVOCATORIAS

MEDISUR S.A.

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria a celebrarse el día 20 de Noviembre de 2004, a las 10,00 horas y en la segunda convocatoria a las 11,00 horas en el mismo día, en su sede de Maipú 555, de Río Gallegos a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

- 1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
- 2º) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc.1) de la Ley 19.550, correspondientes al 28º ejercicio económico finalizado el 31 de Julio de 2004.
- 3º) Retribución en concepto de honorarios del Directorio por funciones técnicas administrativas en los términos del Art. 261 de la Ley 19.550.
- 4º) Remuneración de la Sindicatura.
- 5º) Destino de los Resultados.
- 6º) Elección del Síndico Titular y suplente.

P-1

CARNES SANTACRUCEÑAS S.A. CONVOCATORIA

Carnes Santacruceñas S.A. (CARSA S.A.), convoca a Asamblea General Ordinaria en primer convocatoria a realizarse el 27 de Noviembre de 2004 a las 15:00 hs. en la calle Patagonia 250 de Puerto Deseado y en segunda convocatoria (para el caso de no reunirse quórum en la primera convocatoria) a las 16:00 hs. del mismo día, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.-
- 2) Consideración de los documentos a los que se refiere el Artículo 234 Inciso 1º de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 30 de Junio de 2004.-
- 3) Retribución al Directorio y a la Sindicatura.-
- 4) Destino de los Resultados.-

EL DIRECTORIO

Los titulares de acciones, para participar en la Asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.-

P-1

LICITACIONES

Nombre del Organismo Contratante
COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: LICITACION PUBLICA.-

Nº: 12

Ejercicio: 2004

Clase: ETAPA UNICA NACIONAL

Modalidad: SIN MODALIDAD.-

Expediente: 5J04 - 2070/5

Rubro Comercial: ALIMENTOS.-

Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE CARNES Y PRODUCTOS CARNICOS.-

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170 www.onc.mecon.gov.ar

Plazo y Horario: DE LUNES A VIERNES DE 0900 A 1200 HORAS A PARTIR DEL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 2004

Costo del Pliego: SIN COSTO

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170

Plazo y Horario: DE LUNES A VIERNES DE 0900 A 1200 HORAS

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N°

1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170

Plazo y Horario: Hasta el día 02 de Diciembre de 2004 a las 09:00 horas

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 C.P. 8000 - T.E. (0291) 4883170

Plazo y Horario: El día 02 de Diciembre de 2004 a las 09:00 horas

P-1

Nombre del Organismo Contratante
ANSES

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: Licitación Pública N° 95

Ejercicio: 2004.-

Clase: De etapa única nacional.-

Modalidad: Sin Modalidad.-

Expediente N° 024-99-80940651-9-123

Rubro Comercial: 45 - Mantenimiento, Reparación y Limpieza.-

Objeto de la contratación: Contrato de Limpieza para el edificio de la UDAI CALETA OLIVIA, OF. PUERTO DESEADO Y OF. PICO TRUNCADO, ubicado en Ruta 3 y Av. Ducarets de la ciudad de CALETA OLIVIA, Estrada 1515 de la localidad de PUERTO DESEADO e H. Irigoyen 467 de la localidad de PICO TRUNCADO, por un período de 12 (doce) meses con opción a prórroga por igual lapso.-

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar/Dirección

Sede Administrativa de la UDAI CALETA OLIVIA, Ruta 3 y Avda. Ducarets (9011) CALETA OLIVIA.-

Plazo y horario

Hasta 30 de Noviembre de 2004 - en el horario de 8:00 a 13:00 hs. En la UDAI.-

Costo del Pliego: Sin costo.-

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección

Sede Administrativa de la UDAI CALETA OLIVIA, Ruta 3 y Avda. Ducarets (9011) CALETA OLIVIA.-

Plazo y horario

Hasta el día 3 de Diciembre de 2004 - en el horario de 8:00 a 13:00 hs.-

Asimismo se podrá obtener el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES DE LA SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, cuya direcciones: www.onc.mecon.gov.ar no siendo necesario retirar el pliego del lugar detallado en el párrafo precedente.-

Los interesados que opten por este medio deberán proceder según lo estipulado en el Artículo 4º punto 4.2 punto 4 "Constancia de Retiro de Pliego".-

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección

Sede Administrativa de la UDAI CALETA OLIVIA, Ruta 3 y Avda. Ducarets (9011) CALETA OLIVIA.-

Plazo y horario

Hasta el día 10 de Diciembre de 2004 - a las 11:30 hs.-

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección

Sede Administrativa de la UDAI CALETA OLIVIA, Ruta 3 y Avda. Ducarets (9011) CALETA OLIVIA.-

Plazo y horario

El día 10 de Diciembre de 2004 - a las 12:00 hs.-

P-1

ANSES

CIRCULAR N° 1/2004

Nombre del organismo contratante
ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: Licitación Pública N° 95

Ejercicio: 2004.-

Clase: Etapa Unica Nacional.-
Modalidad: SIN MODALIDAD.-
Expediente N°: 024-99-80940651-9-123
Rubro Comercial: 45 - Mantenimiento, Reparación y Limpieza.-

Objeto de la contratación: Contrato de Limpieza para el edificio de la UDAI CALETA OLIVIA, OF. PUERTO DESEADO Y OF. PICO TRUNCADO, ubicado en San Martín y Deocarets de la ciudad de CALETA OLIVIA, Estrada 1515 de la localidad de PUERTO DESEADO en Rivadavia 237 de la localidad de PICO TRUNCADO, por un período de 12 (doce) meses con opción a prórroga por igual lapso.-

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección

Sede Administrativa de la UDAI CALETA OLIVIA, San Martín y Deocarets (9011) CALETA OLIVIA.-

Día y Hora

El día 10/12/2004 - a las 12:00 horas.-

DESCRIPCION

En todos los Artículos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las Especificaciones Técnicas en donde se mencione:

- 1- Ruta 3 y Av. Ducarets
- 2- H. Irigoyen 467

Debe leerse:

- 1- San Martín y Deocarets
- 2- Rivadavia 237

En el Artículo 15ª donde dice:

"Las facturas serán presentadas en moneda nacional una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, de lunes a viernes, en el horario de 08.00 a 14.00 horas en el área administrativa de la UDAI TRES ARROYOS, ubicado en la calle Moreno N° 447 de la ciudad de Tres Arroyos, de la Provincia de Buenos Aires".-

Debe leerse:

"Las facturas serán presentadas en moneda nacional una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, de lunes a viernes, en el horario de 08.00 a 14.00 horas en el área administrativa de la UDAI CALETA OLIVIA, ubicado en San Martín y Deocarets de la ciudad de Caleta Olivia, de la Provincia de Santa Cruz".-

P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA "LLAMADO A LICITACION PUBLICA"

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N°06/04, CON EL OBJETO DE LA CONTRATACION DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y PERMANENTE EN DIVERSAS DEPENDENCIAS JUDICIALES SITAS EN CALLES JUAN B. JUSTO Y PASAJE KENNEDY DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS (JUZGADO DE INSTRUCCION N° 1, JUZGADO DE INSTRUCCION N° 2, JUZGADO DE PAZ, JUZGADO DE 1ERA. INSTANCIA EN LO CIVIL N° 2, FISCALIAS DE 1ERA. INSTANCIA N° 1 Y N° 2, CUERPO MEDICO FORENSE (excepto Morgue, Laboratorio y Sala de Autopsia), CUERPO PERICIAL CONTABLE Y GABINETE CRIMINALISTICO, TODOS ELLOS CON ASIEN TO EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A.

Roca N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

FECHA DE APERTURA: El día 03 de Diciembre de 2004, a las 11,00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de

PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

LICITACION PUBLICA N° 46/2004.- "ADQUISICION EQUIPAMIENTO CON DESTINO AL HOSPITAL PUERTO SANTA CRUZ"

APERTURA DE OFERTAS: 10 DE DICIEMBRE/2004 - 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 20.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA <www.scruz.gov.ar>

P-2



Municipalidad de Perito Moreno Provincia de Santa Cruz

LICITACION PUBLICA N° 001/MPM/04 "Ampliación del Parque Automotor"

OBJETO: ADQUISICION DE UN CAMION F14000 (O SIMILAR).-

Presupuesto Oficial: \$ 100.000 (Pesos Cien Mil).-

Fecha de Apertura: 23 de Noviembre de 2004.-

Hora: 10:30.-

Lugar de apertura, consultas y ventas de pliegos: Municipalidad de Perito Moreno - Secretaría de Hacienda.-

Domicilio: Av. San Martín 1.776 - Teléfonos: (02963) 43222/(02963) 432020.-

Garantía de la Oferta: \$ 1.000 (Pesos Un Mil).-

Valor del Pliego: \$ 100 (Pesos Cien).-
 P-1



Municipalidad de Perito Moreno Provincia de Santa Cruz

LICITACION PUBLICA N° 002/MPM/04 "Ampliación del Parque Automotor"

OBJETO: ADQUISICION DE MAQUINA RETROEXCAVADORA.-

Presupuesto Oficial: \$ 150.000 (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-

Fecha de Apertura: 23 de Noviembre de 2004.-

Hora: 10:30.-

Lugar de apertura, consultas y ventas de pliegos: Municipalidad de Perito Moreno - Secretaría de Hacienda.-

Domicilio: Av. San Martín 1.776 - Teléfonos: (02963) 43222/(02963) 432020.-

Garantía de la Oferta: \$ 1.500 (Pesos Mil Quinientos).-

Valor del Pliego: \$ 150 (Pesos Ciento Cincuenta).-
 P-1

PESOS TREINTA Y SEIS (\$ 36,00).-

Su venta y/o consulta en la Dirección citada precedentemente en el horario de 7,00 a 13,00 Horas.-

P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

LICITACION PRIVADA N° 03/MEOP/04.- EXPEDIENTE N°: 412.332/04.-

MOTIVO: Segundo llamado para adquisición de 14 PC con Microprocesador, 1 Notebook con Microprocesador tipo PENTIUM, 14 Estabilizadores de Tensión, 1 Impresora Multifunción, 5 Equipos Faximil, 1 Monitor de 17" y 1 Software MAPINFO Última Versión.-

FECHA DE APERTURA: 12 DE NOVIEMBRE DE 2004 - **HORA:** 15:00.-

LUGAR DE APERTURA:

DIRECCION COMPRAS - SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRODUCCION AVELLANEDA 801 - 9400 - RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ).-

VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO.-
 P-2



LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 014/04

OBJETIVO: "CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE SEIS (6) VIVIENDAS".-

FECHA DE APERTURA: 07 de Diciembre de 2004, en horario a confirmar.-

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de El Calafate - Dirección de Compras.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento veintidós Mil (\$ 122.000,00).-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Rentas de la Municipalidad de El Calafate - Piloto Civil N. Fernández N° 16 - (9405) El Calafate (Santa Cruz).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Ciento Veinte (\$ 120,00).-
 P-2



"MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN" LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 3/04

OBJETO: Refacción Gimnasio Colegio Salesiano de Puerto San Julián.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Tesorería de la Municipalidad de Pto. San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia, en horario de 07:00 a 14:00 hs. hasta el día 26 de Noviembre de 2004.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Municipalidad de Pto. San Julián el día 29 de Noviembre de 2004 a las 10:00 Horas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL.- (\$ 150.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO CINCUENTA.-
 P-4



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 29/AGVP/04**

MOTIVO: "ADQUISICION DE 12 MOTONIVELADORAS".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.927.920,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.900,00.

FECHA DE APERTURA: 29-11-04 - **HORA:** 14:00

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL- LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL- LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 48 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 32/AGVP/04**

MOTIVO: "ADQUISICION DE MATERIALES DE SEÑALIZACION".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 142.456,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 143,00.

FECHA DE APERTURA: 25-11-04 - **HORA:** 15:00

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL- LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL- LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 48 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1



**"LA MUNICIPALIDAD DE
PUERTO DESEADO, ANUNCIA"
EL LLAMADO A LICITACION
PUBLICA 006/04**

Cuyo objeto es la contratación de materiales y mano de obra para la ejecución de 5450 m2 de pavimento dentro de lejido urbano de Puerto Deseado.

Fecha de apertura de sobres: 12 de Noviembre de 2004

Hora de Apertura: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Sala José de San Martín de la Municipalidad

Valor pliego de Bases y Condiciones: Pesos trescientos cincuenta (\$ 350,00)

Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 07:30 a 13:30 hs. TE 0297-4872248/4872261. Dirección correo electrónico, **pem@pdeseado.com.ar**- Casa Santa Cruz, 25 de Mayo 277 - 1° piso Tel.: (011) 4343-3653 y en la Dirección de Adquisiciones, Roca 819 (9400) Río Gallegos Tel: (02966-422245)

Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n, Tel. 0297-4871271. Dirección correo electrónico, **sosp1@pdeseado.com.ar**

Consultas administrativas: En la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones en Alte. Brown 415, Tel. 0297-4870674. Dirección de Correo electrónico: **dayempd@pdeseado.com.ar**

Presupuesto: Pesos cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta (\$ 463.250,00)

P-1

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Telefax (02966)436885 - Correo Electrónico: **boletinoficialsantacruz@argentina.com**

MUY IMPORTANTE

SE COMUNICA QUE A PARTIR DEL DIA 1° DE JUNIO DE 2004, EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO SERA DE 09:00 A 14:30 HORAS, A FIN DE REALIZAR TRAMITACIONES EN GENERAL Y RECEPCION DE MATERIAL PARA SU PUBLICACION.-

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en quela distribución del texto, nosea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3808

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

2843 - REINCORPORASE al Servicio Activo del Consejo Provincial de Educación a la señora Marta Raquel CARRASCO.-

2875 - CREASE la Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil.- Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

2841 - 2842 - 2844 - 2845 - 2846 - 2847 - 2848 - 2849 - 2850 - 2851 - 2852 - 2853 - 2854 - 2855 - 2856 - 2857 - 2858 - 2859 - 2860 - 2861 - 2862 - 2863 - 2864 - 2865 - 2866 - 2867 - 2868 - 2869 - 2870 - 2871 - 2872 - 2873 - 2874.- Págs. 2/5

RESOLUCIONES

1796-MG-04- 124- 125- 126- 127- 128- 129-H.C.D.-04.- Págs. 5/6

DISPOSICIONES

311-D.P.T.-04-332-S.P.y A.P.-04.- Págs. 6/7

EDICTOS

VILLAFañE- CARCAMO YGUATTI- ALVAREZ -BARRIENTOS-SANZ - MARTIN - ETO. N° 061-MANIF. DE DESC. - BOCCA - VARGAS - FARMASUR S.R.L. - EMPRENDIMIENTOS PATAGONIA SUR S.R.L. - SINI - ETO. N° 069 REGISTRO CATEO - XEROS.R.L.- Págs. 8/9

AVISOS

CARAVANAPATAGONIA -NUNATAK.- Pág 9

NOTIFICACIONES

S.T.y S.S./PAOLA SANTANA - DANIEL CRUCES - JUAN ANTONIO CONTRERAS - NANCYSUAREZ.- Págs. 9/10

CONVOCATORIAS

MEDISUR S.A. - CARNES SANTACRUCEÑASS.A.- Pág 10

LICITACIONES

12-CDO VCPO EJ-04 -95-ANSES-04 -CIRCULAR N°1-ANSES-04 -06-T.S.J.-04- 46-MAS-04- 001- 002-M.P.M.-04 -03-MEOP-04- 014-MEC-04- 3-MPSJ-04- 29- 032-AGVP-04- 006-MPD-04.- Págs. 10/12